

## Informe autoevaluación: 2502088 - Grado en Veterinaria

### **INTRODUCCIÓN.- La redacción de este apartado se realizará conforme a las indicaciones señaladas en la Guía de evaluación para la renovación de la acreditación: :**

En el curso 2016-17, la Fundación para el Conocimiento Madri+d procedió a evaluar la solicitud de renovación de la acreditación del título oficial de GRADO EN VETERINARIA en el marco establecido por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con los criterios y directrices establecidos en la Guía de Evaluación para la renovación de la acreditación de títulos oficiales de Grado y Máster de la Fundación y teniendo en cuenta la evaluación externa realizada por el Panel de expertos que visitó la Facultad de Veterinaria y el Informe provisional emitido

El 12 de julio de 2017, el Comité de Evaluación y Acreditación emitió el Informe final de renovación de la acreditación del Grado en Veterinaria de la UCM, en términos de FAVORABLE. El título superó el proceso de evaluación no habiendo obtenido en ninguno de sus criterios una valoración de D. A excepción del Criterio 1, que obtuvo una valoración C, todos los criterios obtuvieron una valoración A o B.

Las recomendaciones realizadas para el Criterio 1, fueron:

#### Criterio 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

1.- Se debe respetar el número de las plazas de nuevo ingreso o solicitar la modificación correspondiente.

En las directrices de la Guía de EVALUACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES DE GRADO Y MÁSTER, publicada por la Fundación para el Conocimiento Madri+d (versión 5 de marzo 2023) se indica textualmente: Siguiendo las indicaciones señaladas en el R.D. 822/2021 "Cuando se trate de la segunda o sucesivas renovaciones de la acreditación del título, en el proceso de evaluación se abordarán los aspectos que hayan sido señalados como objeto de especial atención en anteriores renovaciones de la acreditación, sin perjuicio del aseguramiento de la calidad en todos los aspectos del título", habrá diferentes procedimientos en función de los resultados obtenidos por la titulación en la renovación de la acreditación anterior y, en su caso, en el posterior seguimiento.

El título oficial de Grado en Veterinaria solicita la próxima renovación de la acreditación sin haber realizado ninguno cambio en elementos esenciales, no habiendo obtenido en ningún criterio una valoración de D y con solo una valoración de C en el criterio 1 por lo que, según los criterios de la citada Guía (Capítulo 3. apartado 4.3 Tipología de las Visitas B.1.1) se especificarán las acciones realizadas por el centro para atender las recomendaciones indicadas en el informe de evaluación con las evidencias que lo avalan.

Siguiendo las directrices pertinentes, se adjunta la certificación de que no se han realizado cambios esenciales en la Titulación y el documento correspondiente a la Memoria de Seguimiento del Grado en Veterinaria para el curso 2022-23 que incluye el plan de mejora del Título.

### **DIMENSIÓN 1. La gestión del título**

#### **Criterio 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO**

*EL PROGRAMA FORMATIVO ESTÁ ACTUALIZADO DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE LA DISCIPLINA Y SE HA IMPLANTADO CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA MEMORIA VERIFICADA Y/O SUS POSTERIORES MODIFICACIONES.*

**1.1. La implantación del plan de estudios y la organización del programa son coherentes con el perfil de competencias y objetivos del título recogidos en la memoria de verificación y se aplica adecuadamente la normativa académica.:**

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración:

**1.2. El título cuenta con mecanismos de coordinación docente (articulación horizontal y vertical) entre las diferentes materias/asignaturas que permiten tanto una adecuada asignación de la carga de trabajo del estudiante como una adecuada planificación temporal, asegurando la adquisición de los resultados de aprendizaje.:**

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración:

**1.3. Los criterios de admisión aplicados permiten que los estudiantes tengan el perfil de ingreso adecuado para iniciar estos estudios y en su aplicación se respeta el número de plazas ofertadas en la Memoria verificada.:**

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración:

**VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO:**

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración: Siguiendo la recomendación realizada en el Informe, a partir del curso 2018-19 el número de plazas de nuevo ingreso que se ofrecen en cada curso académico es de 155 (Evidencia 1). Aunque el curso 2017-18 fue el primero tras la renovación de la acreditación, no fue posible adoptar la recomendación pues el informe se recibió con posterioridad a la fecha en la que la UCM fija las plazas de nuevo ingreso de todos los títulos que en ella se imparten.

Como se puede observar en la Evidencia 1, el número de matriculados de nuevo ingreso en cada curso académico es cada año variable y no coincide exactamente con el número de plazas ofertadas. Esta discrepancia es debida a que en la Universidad Complutense de Madrid, una vez aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad el número de plazas que se ofertarán en cada titulación, se incrementa dicho número en el proceso de reparto, como mínimo, en un porcentaje aproximado al de "la caída de matrícula" que resultó el Curso Académico anterior, en aplicación al acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 31 de mayo de 2011 se aprobó el Reglamento para regular el procedimiento de oferta de plazas y de gestión de las listas de espera para los estudios universitarios oficiales de grado de la UCM (BOUC 10/06/2011-Evidencia 2). Como se expone textualmente en el documento citado, en un importante número de titulaciones, los solicitantes inicialmente admitidos no se corresponden con los alumnos que finalmente se matriculan en los correspondientes estudios, debido al alto número de estudiantes que desisten finalmente de ocupar la plaza adjudicada (lo que se denomina "caída de matrícula"). El objetivo de la norma es establecer un procedimiento que permita reducir este desfase, ajustando por una parte lo más posible a la realidad la oferta inicial de plazas y, por otra agilizar los procedimientos por los que se adjudicarán las posibles vacantes en las titulaciones, para quienes figuren en las listas de espera que se elaboren en los distintos estudios de grado ofertados por la UCM. El reglamento establece el procedimiento por el que la Universidad Complutense deberá regirse para determinar el número de plazas inicialmente ofertadas en las diferentes titulaciones de Grado cada Curso Académico, e igualmente regulará la formación y gestión de las listas de espera para cubrir las plazas vacantes que resulten, una vez finalizados los procesos de admisión y de matrícula ordinaria en las titulaciones de grado.

De acuerdo con lo anterior, para cada curso académico, el número de plazas para el reparto se calcula conforme a la siguiente fórmula:

1. Número de matriculados x 100/ Total de admitidos = X% de caída matrícula
2. (100/100- X% de caída) x número de plazas Consejo de Gobierno = Plazas de Reparto

En la Evidencia 3 se muestra, en primer lugar (3.1), el histórico de la caída de matrícula para el Grado en Veterinaria desde el curso 2011-2012 hasta el curso 2022-23 (último dato disponible) con un valor medido de aproximadamente el 40% y a continuación (3.2) los datos de admitidos en el pasado curso 2022-23 (281), la oferta de plazas (155) y la evolución de matriculados que se utilizaron para calcular el porcentaje de caída (40,93) que se ha aplicado para fijar el número de plazas de reparto (262) en el presente curso académico (2023-24).

**Criterio 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA**

*LA INSTITUCIÓN DISPONE DE MECANISMOS PARA COMUNICAR DE MANERA ADECUADA A TODOS LOS GRUPOS DE INTERÉS LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA Y DE LOS PROCESOS QUE GARANTIZAN SU CALIDAD.*

**2.1. La universidad pone a disposición de todos los grupos de interés información objetiva y suficiente sobre las características del título y sobre los procesos de gestión que garantizan su calidad.:**

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración:

## **VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA:**

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración:

## **Criterio 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)**

*LA INSTITUCIÓN DISPONE DE UN SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD FORMALMENTE ESTABLECIDO E IMPLEMENTADO QUE ASEGURA, DE FORMA EFICAZ, LA MEJORA CONTINUA DEL TÍTULO.*

### **3.1. El SGIC dispone de un órgano responsable que analiza la información disponible del título para la toma de decisiones en el diseño, seguimiento, acreditación y mejora continua.:**

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración:

### **3.2. El SGIC implementado, para la gestión eficiente del título, dispone de procedimientos que garantizan la recogida de información objetiva y suficiente y de sus resultados y que facilitan la evaluación y mejora de la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje.:**

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración:

## **VALORACIÓN GLOBAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC):**

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración:

## **DIMENSIÓN 2. Recursos**

### **Criterio 4. PERSONAL ACADÉMICO**

*EL PERSONAL ACADÉMICO QUE IMPARTE DOCENCIA ES SUFICIENTE Y ADECUADO, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS DEL TÍTULO Y EL NÚMERO DE ESTUDIANTES.*

#### **4.1. El personal académico del título es suficiente y reúne el nivel de cualificación académica requerido para el título y dispone de la adecuada experiencia y calidad docente e investigadora.:**

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración:

#### **4.2. En su caso, la universidad ha hecho efectivos los compromisos adquiridos en los diferentes procesos de evaluación del título respecto a la contratación y mejora de la cualificación docente e investigadora del profesorado y está realizando actuaciones dirigidas a dar cumplimiento a los requisitos previstos en la normativa vigente en relación con el personal docente e investigador.:**

N.P.

Justificación de la valoración:

## **VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO:**

A: El estándar para este criterio se logra completamente y además existen ejemplos que exceden de los requerimientos básicos y que se indican en el presente Informe.

Justificación de la valoración:

### **Criterio 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

*EL PERSONAL DE APOYO, LOS RECURSOS MATERIALES Y LOS SERVICIOS PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL DESARROLLO DEL TÍTULO SON LOS ADECUADOS EN FUNCIÓN DE LA NATURALEZA, MODALIDAD DEL TÍTULO, NÚMERO DE ESTUDIANTES MATRICULADOS Y COMPETENCIAS A ADQUIRIR POR LOS MISMOS.*

#### **5.1. El personal de apoyo que participa en las actividades formativas es suficiente y los servicios de orientación académica y profesional soportan adecuadamente el proceso de aprendizaje y facilitan la incorporación al mercado**

**laboral.:**

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración:

**5.2. Los recursos materiales se adecuan al número de estudiantes y a las actividades formativas programadas en el título en todos los centros o sedes que participan en la impartición del título.:**

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración:

**5.3. En su caso, los títulos impartidos con modalidad a distancia/semipresencial disponen de las infraestructuras tecnológicas y materiales didácticos asociados a ellas que permiten el desarrollo de las actividades formativas y adquirir las competencias del título.:**

N.P.

Justificación de la valoración:

**5.4. En su caso, la universidad ha hecho efectivos los compromisos adquiridos en los diferentes procesos de evaluación del título relativos al personal de apoyo que participa en las actividades formativas, a los recursos materiales, servicios de apoyo del título e instalaciones.:**

N.P.

Justificación de la valoración:

**VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.:**

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración:

**DIMENSIÓN 3. Resultados****Criterio 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE**

*LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE ALCANZADOS POR LOS TITULADOS SON COHERENTES CON EL PERFIL DE EGRESO Y SE CORRESPONDEN CON EL NIVEL DEL MECES (MARCO ESPAÑOL DE CUALIFICACIONES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR) DEL TÍTULO.*

**6.1. Las actividades formativas, sus metodologías docentes y los sistemas de evaluación empleados han permitido la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos por parte de los estudiantes y corresponden al nivel de la titulación especificados en el MECES.:**

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración:

**6.2. La evolución de los principales datos e indicadores del título es adecuada con las previsiones del título y coherente con las características de los estudiantes de nuevo ingreso.:**

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración:

**6.3. La satisfacción de los estudiantes, del profesorado, de los egresados y de otros grupos de interés es adecuada.:**

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración:

**6.4. Los valores de los indicadores de inserción laboral de los egresados del título son adecuados al contexto socio-económico y profesional del título.:**

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración:

**VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE:**

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración:

